MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008 - 2024-MPC

Cusco, cinco de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

La carta de renuncia de fecha 29 de diciembre de 2023 del Econ. Edwin Palma Ortiz; el Proveído de Alcaldía N°023 de fecha 05 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"*, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";*

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.".*

Que, según lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2023-MPC, de fecha 03 de enero de 2023, se designó al Econ. Edwin Palma Ortiz Sub Gerente de Promoción de la Micro y Pequeña Empresa de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, en fecha 29 de diciembre de 2023 el Econ. Edwin Palma Ortiz presenta su carta de renuncia al cargo de confianza de Sub Gerente de Promoción de la Micro y Pequeña Empresa de la Municipalidad Provincial del Cusco; manifestando que su decisión responde a motivos estrictamente personales; debiendo conforme a su pedido dar por concluida la designación a su nombre y agradecerle por el servicio prestado a favor de la Entidad;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación del **Econ. EDWIN PALMA ORTIZ** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE PROMOCIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA** de la Municipalidad Provincial del Cusco, por renuncia al cargo, la misma que es aceptada con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR el agradecimiento al **Econ. EDWIN PALMA ORTIZ**, por los servicios prestados en favor de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las áreas orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL